

En el mejor regimen y aprovechamiento de la agua
en beneficio de los propietarios, y de la agricultura, y de la agricultura, primera consideracion que se halla
Recomendada por nro. Sabio Gobierno, y aspirando
finalmente a una perfecta ilustracion en tan util
caudal como es el agua: Derivado, no envenenado
el Ayuntamiento: incombeniente, en que los citados herederos,
miembros respectivamente el mismo nombre entre
ellos de cada Corriente, quienes representando
toda su facultades, y acciones, proveyeron al Ayuntamiento
tanto quanto consideren mas util del aumento,
distribucion, y aprovechamiento de las aguas, for-
mando planes, instrucciones, y todo quanto surgieren
mas ventajoso, pudiendo pedir Reuniones o Ayunta-
mientos, al que se presentacion para manifestar
sus ideas y trabajos, dirigidos al intento, y representen
moderadamente sobre qualquiera abuso, pidiendo
de la reforma de lo que entiendan ser gravoso
o perjudicial para que examinado por el Ayuntamiento
seuelva lo que conceptue mas favorable, pero sin
que por esto se arribe, que los heredamientos, ni sus
Representantes adquieren nro. Alguno contrato
posterior memorial que hubiere y viene en la Cor-
poracion. Y considerando al mismo tiempo
que de Reunirse todos los herederos para realizar
el nombramiento de las dos personas por cada Corriente
que les representen inmediatamente al Ayuntamiento
seria, ademas una Confusion, que es el pro-
ducir los efectos saludables que se desean, en
derigual la accion de los herederos, por no ser todos
iguales en cantidad de agua, se establece para ocu-
rrir a todo, que los citados herederos que no sean
dueños de un dia de agua entera, o que lo compon-
gan las horas que son de entera la andada, se reunan
y se comprometen en nro. de los mismos Interesados
para que asista a la Junta General, que se ha de cele-
brar un dia en cada año, para Realizar el nombramiento
de los Representantes, y todo asi ejecutado, y pro-
veyendo forma en muy conforme y pronta esta
Corporacion ha de ser y admitir quanto propusiere

